

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
12 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

### Acta resumida (parcial)\* de la sexta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 1 de mayo de 2019 a las 15.00 horas

*Presidencia:* Sra. Van Deelen (Vicepresidenta) ..... (Países Bajos)  
*más tarde:* Sr. Syed Hussin (Presidente) ..... (Malasia)

## Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor  
del Comité Preparatorio (*continuación*)

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



*En ausencia del Sr. Syed Hussin (Malasia), ocupa la Presidencia la Sra. Van Deelen (Países Bajos), Vicepresidenta.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (continuación)**

1. **El Sr. Fu Cong** (China), que interviene en nombre de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, dice que, en vista del número creciente de dificultades que afronta el régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares se han reunido en varias ocasiones desde julio de 2018 con miras a fortalecer el régimen del Tratado sobre la No Proliferación. En su octava conferencia oficial, que se celebró en Beijing el 30 de enero de 2019, llegaron a un entendimiento común sobre varias cuestiones.

2. En primer lugar, esos países se comprometieron a compartir la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, reconocieron que el entorno de seguridad internacional imperante atravesaba graves dificultades y que mantener buenas relaciones mutuas era de gran importancia para solucionar los problemas estratégicos mundiales. Asimismo, acordaron evaluar de manera objetiva las intenciones estratégicas de cada uno, fomentar el diálogo sobre políticas y doctrinas nucleares, promover la confianza estratégica mutua y mantener la seguridad común, y hacer todo lo posible para reducir los riesgos nucleares, en particular los derivados de malentendidos y juicios erróneos. También se comprometieron a salvaguardar la arquitectura internacional de control de armamentos y a cumplir todos los acuerdos internacionales a ese respecto; reafirmaron su adhesión a las garantías de seguridad negativas y positivas existentes y expresaron la voluntad de reanudar las consultas sobre el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) y seguir insistiendo en la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

3. En segundo lugar, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a cooperar en la salvaguarda del régimen del Tratado sobre la No Proliferación y, en ese sentido, hicieron hincapié en que el Tratado era la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y un componente importante de la arquitectura de seguridad internacional. Además, reiteraron su compromiso de cumplir todas las disposiciones del Tratado, promover su universalidad y

trabajar para que el entorno de seguridad internacional fuera más propicio para seguir avanzando en el desarme nuclear a fin de lograr un mundo libre de armas nucleares que ofreciera a todos los países seguridad sin menoscabo, mediante un proceso paso a paso. Dichos Estados convinieron en hacer todo lo posible para alcanzar soluciones pacíficas y diplomáticas a los problemas que atravesaba el régimen de no proliferación nuclear y apoyar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en sus iniciativas encaminadas a reforzar el sistema de salvaguardias en el marco de su mandato. También acordaron promover la cooperación internacional en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear; intensificar la coordinación y la cooperación en materia de seguridad nuclear física y tecnológica; y presentar informes nacionales a tiempo para la Conferencia de Examen de 2020 y colaborar para que la Conferencia fuera fructífera.

4. En tercer lugar, reconociendo cómo la interacción entre los principales países repercutía en el entorno de seguridad internacional, el orden mundial y la confianza de la comunidad internacional, los Estados poseedores de armas nucleares convinieron en utilizar su plataforma de cooperación para intensificar el diálogo y la coordinación. En ese sentido, acordaron mantener su diálogo estratégico sobre políticas y doctrinas nucleares y mejorar su coordinación en el proceso de examen del Tratado. Reafirmaron su apoyo para que China dirigiera la segunda fase de la labor del grupo de trabajo sobre el glosario de los principales términos nucleares, y recibieron con satisfacción el ofrecimiento del Reino Unido de organizar su siguiente conferencia oficial en 2020.

5. Después de la conferencia de enero de 2019, los Estados poseedores de armas nucleares renovaron su colaboración con los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en lo relativo al Protocolo del Tratado de Bangkok. Además, colaboraron con Estados no poseedores de armas nucleares, por ejemplo, presentando ante la Conferencia de Desarme el resultado de su conferencia de 2019, la primera vez en la historia que expresaron sus opiniones colectivas a los miembros de ese foro. También se reunieron con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para intercambiar opiniones sobre el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación. Asimismo, sus embajadores para asuntos de desarme celebraron varias rondas de consultas en Ginebra y convinieron en fortalecer la función del Tratado en la preservación de la paz y la seguridad internacionales y apoyar su papel en el desarrollo mundial mediante iniciativas pragmáticas y eficaces que promovieran el uso de la energía nuclear en favor de todos.

6. En una reunión celebrada en la Misión Permanente de China en Nueva York el 30 de abril de 2019, los Estados poseedores de armas nucleares acordaron organizar consultas a nivel de expertos sobre la posibilidad de celebrar durante la Conferencia de Examen de 2020 un acto paralelo conjunto, en el que dichos Estados discutirían sobre sus políticas y doctrinas nucleares. También convinieron en estudiar formas de mejorar la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear y la seguridad nuclear física y tecnológica por medio de un grupo de “amigos de la Presidencia” con sede en Viena. Por último, llegaron al acuerdo de insistir en que se organizaran discusiones sustantivas sobre cuestiones técnicas relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en el marco de la Conferencia de Desarme.

7. **La Sra. Pobee** (Ghana) dice que, a causa del polarizado entorno político reinante, el papel cada vez más importante de los agentes no estatales y las amenazas nuevas y emergentes a la paz y la seguridad, el multilateralismo se ha convertido en un instrumento esencial para lograr el desarme y la no proliferación nucleares a escala mundial. Una nueva carrera de armamentos nucleares y el uso accidental de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa son posibilidades reales que ocasionarían un elevado número de víctimas mortales, destrucción y daños a largo plazo a la salud humana y al medio ambiente. Urge que la comunidad internacional cumpla el Tratado sobre la No Proliferación y otros importantes tratados e instrumentos de desarme.

8. El Tratado es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares, pero su objetivo crucial de lograr un mundo libre de armas nucleares ha resultado ser difícil de alcanzar. Los Estados partes deben reafirmar su apoyo a los resultados de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010, y emprender las medidas y acciones convenidas a fin de restablecer la confianza necesaria para lograr avances importantes en la consecución de un desarme general y completo. Ghana insta a los Estados partes a que demuestren la voluntad política y la flexibilidad necesarias para superar las dificultades que condujeron al fracaso de la Conferencia de Examen de 2015, y exhorta a los Estados no partes a que suscriban el Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. No cabe duda de que el objetivo del desarme y la no proliferación nucleares no debe utilizarse como justificación para denegar el derecho inalienable de todos los Estados a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos.

9. La única manera de lograr la total eliminación de las armas nucleares es prohibirlas por completo. Por tanto, Ghana ha firmado, y está en vías de ratificar, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que complementa y refuerza el Tratado sobre la No Proliferación respecto de las consecuencias humanitarias y ambientales de cualquier uso de las armas nucleares. La aprobación del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) también contribuyó notablemente al objetivo general de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Ghana exhorta a todas las partes interesadas a que sigan esforzándose por lograr que el Oriente Medio se convierta en una región libre de armas nucleares.

10. En vista de la importancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para el régimen de no proliferación nuclear, todos los Estados que aún no hayan firmado y ratificado ese tratado, en particular los que figuran en el anexo 2, deben hacerlo sin dilación. En la Conferencia de Desarme deberían entablarse negociaciones sobre un tratado verificable de prohibición de la producción de material fisible, que tendría en cuenta las reservas de armas existentes y prohibiría la producción de todo nuevo material fisible, a fin de lograr el desarme nuclear.

11. Las Naciones Unidas desempeñan un papel decisivo para afrontar los retos mundiales al régimen de desarme y no proliferación nucleares. Ghana celebra la agenda del Secretario General para el desarme y sus esfuerzos por proteger al mundo y a las generaciones futuras de la amenaza que suponen para su existencia los arsenales nucleares y otras armas de destrucción en masa. Asimismo, confía en que los Estados partes no permitirán que los intereses de cortas miras y el afán de poder hegemónico se impongan al objetivo de lograr el desarme y la no proliferación nucleares completos y verificables. En una carrera de armamentos nucleares no habrá ningún ganador, y es preciso que los Estados actúen colectivamente para evitarla.

12. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que es imprescindible avanzar en el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Mongolia está contribuyendo a ese objetivo promoviendo su condición de Estado libre de armas nucleares como medio eficaz de preservar la seguridad nacional y de aumentar la estabilidad y fomentar la confianza en su región. Dicha condición cuenta con reconocimiento internacional, incluido el de la Asamblea General, que la resalta en sus resoluciones bienales.

13. El Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y desarme nucleares. Por tanto, los Estados partes deben

cumplir plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y los documentos finales de sus Conferencias de Examen. En vista de la falta de consenso en la Conferencia de Examen de 2015 sobre la parte sustantiva de su documento final, durante el ciclo de examen en curso los Estados partes deben hacer un mayor esfuerzo a fin de lograr el desarme y la no proliferación nucleares.

14. La vitalidad del Tratado sobre la No Proliferación solo se puede mantener otorgando igual prioridad a sus tres pilares, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. En vista del estancamiento actual del desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares deben reforzar el pilar de la no proliferación mediante la aplicación del artículo VI del Tratado. La entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es indispensable para que el régimen de no proliferación sea efectivo y viable, ya que limitará el desarrollo continuo de armas nucleares y reforzará el artículo VI. Todas las medidas en materia de desarme han de aplicarse de conformidad con los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad. Asimismo, los Estados poseedores de armas nucleares deben asignar una función menos importante a las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad y disminuir el estado de disponibilidad operacional de sus sistemas de armas nucleares a fin de reducir el riesgo de catástrofe nuclear.

15. El OIEA es digno de elogio por la labor que ejerce verificando que los Estados partes cumplan sus compromisos de no proliferación nuclear y ayudándolos a que ejerzan su derecho inalienable de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Organismo contribuye a la aplicación del Tratado y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante su Programa de Cooperación Técnica, en particular con sus proyectos en las esferas de la alimentación y la agricultura, la geología y la salud.

16. **La Sra. Moldisaeva** (Kirguistán) dice que la utilización de armas nucleares representa la amenaza más grave a que se enfrenta la humanidad. Por tanto, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deben adoptar medidas para evitar todos los aspectos de la proliferación de esas armas y fomentar el desarme nuclear. El Tratado es uno de los instrumentos internacionales más esenciales y eficaces a ese respecto.

17. La creación de zonas libres de armas nucleares es un método eficaz para lograr los objetivos del desarme y la no proliferación. Los Estados de Asia Central firmaron el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk)

en 2006 con el objetivo último de eliminar las armas nucleares y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. Ese Tratado ayudó a fortalecer el régimen de no proliferación nuclear, a promover la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear y la rehabilitación ambiental de los territorios afectados por la contaminación radiactiva, y a afianzar la paz y la seguridad regionales e internacionales. Esa zona es singular porque incluye un anterior Estado poseedor de armas nucleares. También se trata de la primera zona de ese tipo en el hemisferio norte y la primera en establecerse en una región con una larga frontera en común con dos Estados poseedores de armas nucleares. Además, cabe destacar que los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmaron el Protocolo del Tratado de Semipalatinsk al mismo tiempo.

18. Kirguistán otorga gran importancia a la mitigación de las consecuencias ambientales de la minería de uranio y otras actividades conexas al ciclo del combustible nuclear y la producción de armas nucleares. En ese sentido, patrocinó la resolución [73/238](#) de la Asamblea General, relativa al papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central, que fue aprobada por unanimidad. Kirguistán exhorta a todos los Gobiernos y organizaciones internacionales con conocimientos especializados pertinentes a que ayuden con la limpieza y la eliminación de contaminantes radiactivos y la restauración de las zonas afectadas en Asia Central.

19. La educación y capacitación desempeñan un papel crucial en la promoción del desarme y la no proliferación. Kirguistán está preparado para colaborar con otros Estados partes interesados a fin de elaborar medidas prácticas para promover la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación ([A/57/124](#)). Por último, el mecanismo multilateral de desarme, la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los parlamentarios y los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción del objetivo del desarme nuclear.

20. **La Sra. Plepyté** (Lituania) dice que el Tratado sobre la No Proliferación sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y desarme y desempeña un papel esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los tres pilares del Tratado forman un mecanismo internacional fundamental que se debe preservar, reforzar y potenciar universalmente por todos los medios. En su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, Lituania considera que se necesita un enfoque inclusivo y gradual

del desarme nuclear a fin de crear un entorno propicio para continuar con las negociaciones a ese respecto. Ese enfoque se debería basar en los principios de la eficacia, la verificabilidad, la estabilidad internacional y la seguridad sin menoscabo para todos. Los acuerdos nucleares de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) siempre han sido plenamente compatibles con el Tratado sobre la No Proliferación, habida cuenta de que se negociaron y entraron en vigor con el objetivo primordial de evitar que las armas nucleares siguieran propagándose y preservar la paz y la estabilidad.

21. Los Estados partes deberían actuar de manera más responsable para preservar y fortalecer el sistema internacional basado en normas, en vista de las dificultades que afronta la arquitectura internacional de control de armamentos, desarme y no proliferación. Una de esas dificultades es la expiración del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio) como resultado de las constantes contravenciones por parte de la Federación de Rusia. El sistema de misiles ruso 9M729 (SSC-8), que tiene capacidad nuclear y es difícil de detectar, contraviene ese tratado. La Federación de Rusia puede preservar el tratado si vuelve a acatarlo de manera plena y verificable. Otro desafío ha sido el incumplimiento del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest) por la Federación de Rusia, que ha contravenido los compromisos que contrajo junto con los otros Estados poseedores de armas nucleares de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionales. En lo referente a la República Popular Democrática de Corea, Lituania opina que debería mantenerse el régimen de sanciones vigente hasta que ese país pueda demostrar que ha renunciado a sus ambiciones nucleares.

22. Lituania apoya la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el comienzo inmediato, en la Conferencia de Desarme, de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Haciendo notar la importante función que el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear desempeña en la protección física de materiales nucleares y radiactivos, la oradora dice que es preciso aumentar la seguridad de dichos materiales y de las instalaciones conexas en todo el mundo.

23. **El Sr. Ten-Pow** (Guyana) dice que no está claro si la comunidad internacional es capaz de trazarse un camino común para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en vista de la inestabilidad que caracteriza a la situación actual de la seguridad internacional. En momentos en que los Estados partes se preparan para la Conferencia de Examen de 2020, se necesita un liderazgo responsable y un compromiso renovado con los objetivos de desarme y no proliferación nucleares. Guyana está especialmente preocupada por la tendencia a modernizar los arsenales nucleares y sus sistemas vectores y el uso continuado de las armas nucleares en las doctrinas militares; los acontecimientos recientes que plantean la posibilidad de que se reanude la carrera de armamentos nucleares; y el riesgo creciente de que se utilicen armas nucleares, con la devastación que eso produciría.

24. Todos los Estados tienen una función que desempeñar para que se logre el desarme nuclear total. Por tanto, es crucial que contribuyan a la aplicación eficaz de los instrumentos jurídicos que componen el régimen de desarme nuclear y Guyana insta a que se adopten medidas responsables a ese respecto. Adoptar medidas responsables supone dar los pasos necesarios para poner en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y lograr la declaración de espacios regionales libres de armas nucleares en todo el mundo y el compromiso de los países que pertenezcan a ellos de mantenerlos como tales. Guyana forma parte de uno de esos espacios, creado en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), y apoya la creación de otras zonas libres de armas nucleares según proceda. Adoptar medidas responsables también supone mostrar voluntad para subsanar las carencias existentes en la arquitectura de desarme nuclear. En ese sentido, Guyana reconoce el liderazgo demostrado por los Estados, que hizo posible aprobar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Se trata de un elemento importante de la arquitectura de desarme nuclear y los Estados deberían concentrar sus esfuerzos en procurar que se universalice.

25. Guyana espera que la situación de la seguridad internacional imperante impulse a los Estados partes a proporcionar recomendaciones firmes a la Conferencia de Examen de 2020 en virtud de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación. Por último, el orador resalta la labor del OIEA en la promoción del uso de las tecnologías nucleares con fines pacíficos y en condiciones de seguridad, lo que incluye el desarrollo de la capacidad en países en desarrollo como Guyana.

26. **El Sr. Tovar** (República Dominicana) dice que su país se sumó al Tratado en 1968 con la esperanza de que

se alcanzarían el desarme y la no proliferación en el más breve plazo. Esos objetivos siguen esquivando a los Estados partes. El Tratado es la piedra angular del desarme nuclear internacional, la no proliferación y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Los resultados positivos de la Conferencia de Examen de 2010 contribuyeron a afianzar la resolución de muchos países, entre ellos la República Dominicana, de aportar constructivamente al establecimiento de una plataforma para que las futuras Conferencias de Examen tuvieran éxito.

27. Desde la Conferencia de Examen de 2010, los gastos militares han aumentado y los Estados poseedores de armas nucleares han conservado sus arsenales. Al mismo tiempo, los Estados se demoran en la aplicación de las trece medidas prácticas para cumplir los compromisos de desarme. En el período de sesiones que se avecina, urge abordar la reducción de las armas nucleares y su posterior eliminación; la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Los acuerdos entre esas zonas y los Estados poseedores de armas nucleares servirían como medidas de fomento de la confianza a nivel regional y mundial, de lo que la República Dominicana puede dar fe en su calidad de parte en el Tratado de Tlatelolco. En la Conferencia de Desarme deben iniciarse conversaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible no discriminatorio, multilateral y verificable.

28. Si bien los Estados partes tienen derecho a desarrollar, producir y usar la energía nuclear con fines pacíficos en virtud del artículo IV del Tratado, también tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad nuclear. La República Dominicana acoge con satisfacción todos los esfuerzos encaminados a promover el diálogo tendente a resolver cuestiones de interés común y reconoce que el OIEA tiene un papel esencial que desempeñar a ese respecto. Indudablemente, las Conferencias de Examen, así como los procesos en curso, contribuyeron a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, primer instrumento jurídico internacional vinculante en materia de desarme, que puede convertirse en una base para la eliminación de las armas nucleares. La República Dominicana, que está en proceso de adherirse al Tratado, alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible.

29. Por último, se deben tomar medidas para crear una mayor conciencia de las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el uso de las armas nucleares. No solo se debería buscar la participación de los Gobiernos, sino también la implicación más amplia de

la sociedad civil. El objetivo de crear una plataforma para lograr un mundo pacífico y seguro es alcanzable.

30. **La Sra. Beckles** (Trinidad y Tabago) dice que la total eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa contribuirá notablemente a la paz y la seguridad internacionales. El empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares constituyen un crimen de lesa humanidad y vulneran el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. No se pueden usar armas nucleares para resolver controversias, ya que eso causará inevitablemente la destrucción mutuamente asegurada y la muerte de millones de personas. Por tanto, Trinidad y Tabago se mantiene firme en su apoyo a todas las iniciativas encaminadas a lograr un mundo libre de armas nucleares.

31. Trinidad y Tabago confía en que los Estados partes lograrán resultados tangibles en el período de sesiones en curso de conformidad con los compromisos contraídos en los documentos finales de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. Asimismo, insta a los Estados que aún no sean partes en el Tratado a que consideren la posibilidad de adherirse a él.

32. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares complementaría a las normas vigentes y reforzaría los instrumentos jurídicos existentes. También eliminaría lagunas que permiten a los Estados participar en actividades relativas a las armas nucleares o afirmar que su existencia es ventajosa. Trinidad y Tabago apoya ese tratado y ha colaborado con Estados afines en los artículos sobre obligaciones positivas que figuran en él.

33. El OIEA es digno de encomio por su labor de apoyo de los usos pacíficos de la energía nuclear. La sociedad civil y el mundo académico también desempeñan una función esencial para hacer avanzar los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares.

34. **El Sr. Gallegos Chiriboga** (Ecuador) dice que el Ecuador es un país de paz y su Constitución prohíbe el desarrollo y uso de las armas nucleares. El Ecuador considera que los resultados de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010 siguen vigentes, y que es esencial que, debido a la falta de resultados de las Conferencias de Examen de 2005 y 2015, la Conferencia de Examen de 2020 sea exitosa, por las graves consecuencias que un resultado fallido tendría sobre el régimen del Tratado sobre la No Proliferación.

35. Las graves consecuencias humanitarias de una detonación nuclear, accidental o intencional, no podrían ser atendidas por ningún Estado u organismo internacional. Las armas nucleares deben ser prohibidas y totalmente eliminadas, así como los ensayos de

cualquier naturaleza. La Asamblea Nacional del Ecuador aprobó recientemente la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Ese tratado, que complementa al Tratado sobre la No Proliferación y se ve reforzado por el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, es un paso relevante en el camino hacia la eliminación de esas armas de destrucción en masa.

36. El Ecuador hace un llamado a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que eliminen de sus doctrinas y políticas de seguridad la función que conceden a las armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares que se encuentran incluidos en las políticas de disuasión nuclear extendida, a través de alianzas militares, deberían orientar sus políticas de seguridad de modo alternativo. La mejora y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares son incoherentes con la obligación de los Estados partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme y la no proliferación nucleares.

37. Los Estados deberían conceder prioridad al desarme nuclear completo, verificable, irreversible y transparente porque es la única garantía contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares. También deben continuar con las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca garantías contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas. Al mismo tiempo, se debe proteger el derecho de todos los Estados partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, de conformidad con el artículo IV del Tratado.

38. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares, que promueven la paz y la estabilidad internacionales, contribuye considerablemente al desarme y la no proliferación nucleares. Las zonas reconocidas por la Asamblea General tienen que ser respetadas sin reservas por todos los Estados. En ese sentido, sigue siendo prioritario el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que forma parte del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010.

39. El objetivo de que las armas nucleares no sean empleadas por ningún actor, en ninguna circunstancia, solo puede asegurarse por medio de la prohibición, y subsecuente eliminación, de esas armas. Por tanto, es preocupante que los países estén pasando de un enfoque del desarme multilateral a uno bilateral y estén abandonando instrumentos internacionales que han sido negociados largamente. Es indispensable que la

Conferencia de Examen de 2020 sea exitosa y que sus recomendaciones sean prácticas.

40. **El Sr. González** (Colombia) dice que el respeto a los instrumentos jurídicos y a la institucionalidad internacional es uno de los principios rectores de la política exterior colombiana. En consecuencia, desde la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación, Colombia ha promovido y apoyado el objetivo del desarme general y completo, de forma transparente y sostenida. La Constitución de Colombia, en su artículo 81, prohíbe la fabricación, importación, posesión y utilización de armas de destrucción en masa.

41. La universalización del Tratado y la efectiva aplicación de sus tres pilares reforzarán la paz y la seguridad internacionales. El período de sesiones en curso del Comité Preparatorio constituye una nueva oportunidad para que los Estados poseedores y los Estados no poseedores de armas nucleares trabajen de forma conjunta en el fortalecimiento de la implementación del Tratado, especialmente en lo relacionado con su artículo VI. Para ello, resulta necesario evitar la politización de los diferentes escenarios multilaterales en los que se abordan los temas de desarme y no proliferación. Colombia ha respaldado la resolución [73/65](#) de la Asamblea General y considera importante el pronto inicio de las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, como un paso esencial para el desarme nuclear y la eliminación de las armas nucleares. Colombia también es signataria del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

42. La creación de zonas libres de armas nucleares también contribuye a que el mundo sea un lugar más seguro, donde la paz se construya mediante la cooperación permanente y el fortalecimiento de medidas de fomento de la confianza.

43. La delegación de Colombia hace un llamado para que todos los Estados partes realicen su mayor esfuerzo en la búsqueda del más amplio consenso posible para que, en el período de sesiones en curso, se pueda adoptar un documento que recoja compromisos y acciones concretas en materia de desarme, no proliferación y usos pacíficos de la energía nuclear, tomando como base el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 y su plan de acción.

44. **El Sr. Rivero Rosario** (Cuba) dice que Cuba otorga la máxima prioridad al desarme nuclear, porque las armas nucleares siguen siendo la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad y la vida en el planeta. La única solución sostenible a ese problema es la eliminación y prohibición total de las armas nucleares, de manera transparente, irreversible y verificable, y

dentro de un plazo convenido de manera multilateral. Cuba respalda firmemente el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares e insta a todos los Estados a firmar y ratificar ese tratado para favorecer su pronta entrada en vigor. Resulta inaceptable que los Estados poseedores de armas nucleares continúen modernizando sus arsenales nucleares, en contravención del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, fortaleciendo el papel de las armas nucleares en sus doctrinas militares y reduciendo el umbral para considerar su utilización, incluso en respuesta a las denominadas “amenazas estratégicas no nucleares”.

45. La adopción de recomendaciones sustantivas por el Comité Preparatorio permitirá lograr el éxito de la Conferencia de Examen de 2020. Se debe respetar plenamente el mandato de la Conferencia de Examen y estudiar de manera equilibrada la implementación de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación para garantizar su legitimidad, integridad y efectividad. El documento final de la Conferencia de Examen debe incluir medidas prácticas, con plazos específicos para su cumplimiento y orientadas a la acción en materia de desarme nuclear, así como un llamado a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados protegidos por la denominada “sombrija nuclear” a que cumplan con sus obligaciones y apliquen cabalmente, sin condiciones previas y sin más dilación, todos los compromisos acordados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. A ese respecto, Cuba lamenta que la comunidad internacional no haya convocado la conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y espera que el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen respalden la convocatoria de esa conferencia sin más demora. La Conferencia de Examen también debe exigir que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías de seguridad irreversibles a los Estados no poseedores contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares a través de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante.

46. Cuba se continuará oponiendo a los intentos de condicionar el desarme nuclear y deslegitimar el statu quo. Debe cesar la manipulación política acerca de la no proliferación, basada en el doble rasero y el interés político. Cuba continuará abogando por el respeto al derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Cuba reafirma la necesidad del compromiso de todos los Estados partes en el Tratado de facilitar el intercambio de tecnología, materiales e información científica y técnica para los usos pacíficos de la energía nuclear.

47. Cuba rechaza en los términos más enérgicos la adopción por parte del Gobierno de los Estados Unidos de nuevas medidas de agresión, que son arbitrarias e ilegales y refuerzan su bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y su carácter extraterritorial. Esas medidas, dirigidas a asfixiar económicamente a Cuba y con ello generar sufrimiento al pueblo cubano, limitan, entre otras cosas, el derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. El Gobierno de Cuba hace un llamado a toda la comunidad internacional y a los ciudadanos estadounidenses para que detengan la política irracional de escalada, hostilidad y agresión del Gobierno de los Estados Unidos.

48. Deben prevalecer los principios en que se basa el Tratado de Tlatelolco, en particular el compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos, a fin de desterrar para siempre el uso y amenaza de uso de la fuerza de América Latina y el Caribe. Cuba continuará apoyando los esfuerzos internacionales para lograr un mundo libre de armas nucleares y exige a los Estados poseedores de armas nucleares que demuestren, con hechos concretos, su voluntad política de cumplir rigurosamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación.

49. **El Sr. Bermúdez Álvarez** (Uruguay) dice que el Uruguay, país de vocación pacifista y no poseedor de armas nucleares, reafirma su indeleble compromiso con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación. Considera que el multilateralismo es un principio fundamental en el campo del desarme y que el diálogo y la negociación son instrumentos fundamentales para alcanzar resultados. Es favorable a la eliminación total, irreversible, verificable y transparente de las armas nucleares, sin condiciones previas ni reservas y dentro de un marco temporal multilateralmente acordado.

50. El Uruguay insta a los Estados que aún no lo han hecho a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación, e insta a que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan con los compromisos asumidos en virtud del artículo VI del Tratado, así como a que intensifiquen sus esfuerzos para reducir sus arsenales nucleares. También insta a los Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que lo firmen o ratifiquen sin más demora, y a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren ser parte en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que complementa y refuerza el Tratado sobre la No Proliferación. El Uruguay apoya la creación de un tratado universal y jurídicamente vinculante que brinde garantías de seguridad negativas y la negociación en la Conferencia de Desarme de un tratado no

discriminatorio, multilateral y verificable de prohibición de la producción de material fisible. La creación de zonas libres de armas nucleares contribuye a lograr la total eliminación de las armas nucleares. El Tratado de Tlatelolco estableció la primera zona de ese tipo en un territorio densamente poblado e inspiró la creación de zonas similares en otras regiones.

51. El Uruguay defiende el derecho a la utilización pacífica, al desarrollo y a la transferencia de la energía nuclear y apoya la función que desempeña el OIEA en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos. Las salvaguardias del OIEA son un pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear, y el Uruguay firmó un acuerdo para la aplicación de salvaguardias y un protocolo adicional con el Organismo.

52. El Uruguay expresa su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de armas nucleares y subraya la necesidad de que todos los Estados actúen cumpliendo el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. El Uruguay lamenta el papel que continúan teniendo las armas nucleares en algunas doctrinas militares nacionales, así como las acciones llevadas adelante por algunos países para la modernización y el perfeccionamiento de armas nucleares y de la infraestructura asociada. Además, el Uruguay manifiesta su inquietud por los riesgos de detonaciones accidentales o por el posible uso de material nuclear por grupos terroristas.

53. La delegación del Uruguay espera que la Conferencia de Examen de 2020 pueda alcanzar un producto que contenga avances y no retrocesos.

54. **La Sra. Cerrato** (Honduras) lamenta que la Conferencia de Examen de 2015 concluyera sin adoptar un documento final debido a factores políticos externos al Tratado. La República de Honduras ha mostrado a lo largo de los años el apoyo a todas aquellas iniciativas y acciones orientadas a fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares, así como a todos aquellos esfuerzos orientados a renovar el compromiso de la comunidad internacional para avanzar hacia la eliminación definitiva de las armas de destrucción en masa mediante negociaciones multilaterales y bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia. Las zonas libres de armas nucleares proveen una importante contribución hacia el rechazo de las armas de destrucción en masa y representan una base sólida para el desarrollo de una prohibición universal de las armas nucleares. A ese respecto, Honduras se enorgullece de ser parte en el Tratado de Tlatelolco, que establece una zona de ese tipo en la región de América Latina y el Caribe.

55. La delegación de Honduras manifiesta su preocupación por un mayor riesgo de uso de armas nucleares, ya sea intencional o accidental, y las consecuencias humanitarias catastróficas que resultarían de tal uso. Honduras ha mostrado total apoyo a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, cuyos miembros permanentes deben estar a la altura de una responsabilidad mayor otorgada por la Carta de las Naciones Unidas. De igual forma, apoya firmemente los canales que propicien una gestión diplomática de las tensiones y amenazas a la paz mundial.

56. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares marca un paso importante en esa materia. Honduras es uno de los 70 Estados que han firmado el Tratado y se encuentra en proceso de ratificarlo. El Tratado refleja una creciente preocupación por el riesgo de la continua existencia y el aumento en la tenencia de las armas nucleares, así como por las catastróficas consecuencias humanitarias de su utilización. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares complementa y refuerza el Tratado sobre la No Proliferación y otros acuerdos existentes de control de armamentos y desarme.

57. El gasto en armas priva de recursos prioritarios y escasos para dotar de necesidades básicas a los seres humanos y dificulta la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Honduras hace un llamado a los países productores de armas para que establezcan moratorias en sus programas de armas.

58. Es necesario resolver a la brevedad posible la nominación y elección de la Presidencia de la Conferencia de Examen de 2020 para proceder con el resto de los miembros de la Mesa lo antes posible.

59. **El Sr. Moriko** (Côte d'Ivoire) dice que, casi 50 años después de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación, las armas nucleares siguen ocupando un lugar especial en el arsenal de seguridad de varios Estados. Aunque el empleo de esas armas ha disminuido en los últimos años, la doctrina de la disuasión nuclear seguirá aumentando. Algunos Estados mantienen hasta 15.000 armas nucleares por motivos de legítima defensa, pero ello no refleja un cambio de actitud ni en el derecho internacional, lo que se reforzó el 7 de julio con la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que Côte d'Ivoire fue uno de los primeros países en firmar. Lejos de debilitar el Tratado sobre la No Proliferación, como algunos sostuvieron, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares lo reforzará, ya que aborda tanto la no proliferación de las armas nucleares como la eliminación definitiva de esas armas, algo que ningún instrumento jurídico internacional anterior había sido capaz de lograr. Côte

d'Ivoire insta a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación que aún no lo hayan hecho a firmar o ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares lo antes posible.

60. Côte d'Ivoire pide a los Estados partes que respeten sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación, en particular las que figuran en los artículos IV y VI. Debe protegerse el derecho de cada Estado a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y los Estados deben poder aprovechar las enormes ventajas que la tecnología nuclear ofrece para su desarrollo. A ese respecto, la delegación de Côte d'Ivoire celebra la satisfactoria cooperación con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el OIEA, que ha dado lugar a la construcción de una instalación geofísica y la apertura en Abiyán del primer centro de radioterapia del país para el tratamiento del cáncer. El Gobierno de Côte d'Ivoire tiene la intención de seguir invirtiendo en esa esfera.

61. Existe el riesgo de que los objetivos de poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo no se alcancen nunca. Las tensiones continuas entre las principales potencias nucleares, el fortalecimiento y la modernización de los arsenales nucleares, el debilitamiento de determinados tratados de desarme nuclear y el estancamiento constante de los mecanismos de desarme no son tranquilizadores. La eliminación completa de las armas nucleares sigue siendo la única garantía frente a la posesión y el empleo de esas armas por agentes no estatales, en particular los terroristas. Côte d'Ivoire invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que ofrezcan suficientes garantías de seguridad a los Estados no poseedores a través de un instrumento universal y jurídicamente vinculante que prohíba el uso de las armas nucleares contra estos últimos.

62. Puesto que la creación de zonas libres de armas nucleares es una medida esencial para promover el desarme, Côte d'Ivoire insta a los Estados del Oriente Medio a que entablen negociaciones inclusivas que eviten que esa delicada región, así como el planeta, sufran una catástrofe humanitaria de consecuencias definitivas e irreversibles. La preservación del Plan de Acción Integral Conjunto y el logro de un resultado satisfactorio de las negociaciones sobre Corea del Norte siguen siendo importantes desafíos para el fortalecimiento del pilar de no proliferación del Tratado sobre la No Proliferación.

63. Es lamentable que la Conferencia de Examen de 2015 no aprobara un documento final, lo que socava la transparencia y credibilidad del Tratado. En consecuencia, los Estados partes deben ser flexibles, ya

que la universalidad del Tratado no puede lograrse sin la voluntad política necesaria para lograr resultados concretos.

64. **El Sr. Jaime Calderón** (El Salvador) dice que las armas nucleares no son la vía para garantizar la seguridad; lejos de ello, amenazan la seguridad y la estabilidad en diferentes regiones. El Tratado sobre la No Proliferación representa un acuerdo histórico que pone de manifiesto la voluntad de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar las armas nucleares lo antes posible y la voluntad de otros Estados, como El Salvador, que no ha poseído armas nucleares en ningún momento, de no optar por esas armas como método de garantía de seguridad. La adhesión universal al Tratado es una prioridad urgente; en consecuencia, la delegación de El Salvador exhorta a los Estados que aún no son parte en el Tratado a adherirse a él a la brevedad. El Salvador lamenta la falta de consenso en la Conferencia de Examen de 2015 y hace un llamado para que en el proceso preparatorio en curso se mantenga un espíritu constructivo y de consenso. Únicamente trabajando para crear acuerdos entre todas las partes se puede mantener la vigencia del Tratado.

65. El Salvador, como parte en el Tratado de Tlatelolco, el instrumento de referencia sobre la creación de zonas libres de armas nucleares, puede dar fe de que esas zonas fortalecen la paz y seguridad internacionales y contribuyen a garantizar los derechos humanos. Además, El Salvador apoya el establecimiento de zonas similares en otras partes del mundo.

66. La resolución de 1995 relativa al Oriente Medio es un elemento esencial para el proceso de paz en esa región y una parte fundamental de las decisiones que permitieron la prórroga indefinida del Tratado. A pesar de que en la Conferencia de Examen de 2010 se acordaran medidas específicas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, no se han obtenido resultados sustantivos. La delegación de El Salvador acoge con satisfacción la decisión 73/546 de la Asamblea General de convocar una conferencia sobre la creación de esa zona. Además, exhorta a todos los Estados partes en el Tratado a mantener una posición positiva ante la Asamblea General sobre este asunto para que no genere divisiones en la Conferencia de Examen, como pasó en 2015.

67. El Salvador ha mantenido un compromiso con todos los esfuerzos multilaterales para promover la paz, el desarme y el fortalecimiento de la seguridad a nivel mundial. Ha cumplido el artículo VI del Tratado, sin demoras ni condiciones, y fue uno de los primeros Estados que suscribieron el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Asimismo, hace un llamado a

todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran al Tratado para reducir la amenaza que suponen esas armas y avanzar hacia su destrucción.

68. Los ensayos nucleares socavan la paz, la seguridad y la estabilidad internacional, además de poner en riesgo la vida de millones de personas. Esos ensayos son contrarios al objetivo del régimen de desarme y no proliferación y a las obligaciones contenidas en el Tratado. En consecuencia, El Salvador condena todo tipo de ensayos nucleares en cualquier parte del mundo e insta a los Estados a que se abstengan de realizar ensayos nucleares y todas aquellas acciones que tengan como objetivo el desarrollo o mejora de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. En ese sentido, da la bienvenida al anuncio de la República Popular Democrática de Corea sobre la suspensión de sus ensayos nucleares y celebra el diálogo iniciado. También espera que ese proceso conduzca a una paz estable y duradera, que incluya la desnuclearización verificable e irreversible de la península de Corea, y hace nuevamente un llamado para que la República Popular Democrática de Corea regrese al régimen del Tratado sobre la No Proliferación. Asimismo, reitera la importancia y la necesidad de una pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y pide a los Estados que todavía no lo hayan hecho, en particular a los que figuran en el anexo 2 del Tratado, que aceleren el proceso de firma o ratificación de ese instrumento.

69. **El Sr. Kalamvrezos** (Grecia) dice que la preservación, promulgación y universalización del Tratado sobre la No Proliferación y sus tres pilares ocupan un lugar central en la estructura mundial de no proliferación y desarme. En las deliberaciones de los Estados partes se debe hacer hincapié en abordar esas cuestiones de manera equilibrada. Teniendo en cuenta el principio de la seguridad sin menoscabo para todos, Grecia ha apoyado la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Dado que la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares también contribuirá a la paz y la seguridad internacionales, Grecia pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que sea adhieran a ese tratado sin demora. El papel complementario de los dos tratados no puede sino dar un nuevo impulso al Tratado sobre la No Proliferación y reafirmar el desarme y la no proliferación. Por consiguiente, la delegación de Grecia destaca la necesidad de renovar los esfuerzos multilaterales y revitalizar los órganos de negociación multilateral, en particular la Conferencia de Desarme.

70. Los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea siguen

siendo un motivo de preocupación. Grecia apoya los esfuerzos diplomáticos en curso para alcanzar una solución política y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Grecia apoya la actual aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, un elemento fundamental de la estructura mundial de no proliferación nuclear y la seguridad internacional. Asimismo, encomia al OIEA por su labor profesional, técnica e imparcial en la verificación del cumplimiento de los compromisos nucleares del Irán.

71. Habida cuenta del aumento constante del uso de la energía nuclear, Grecia hace especial hincapié en el tercer pilar del Tratado sobre la No Proliferación y apoya el papel fundamental del OIEA en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para desarrollar y utilizar la energía nuclear en las condiciones de seguridad más estrictas. Esto es especialmente importante en el caso de regiones volátiles como el Oriente Medio y el Mediterráneo Oriental. Ese enfoque requiere la plena cooperación con el OIEA y una colaboración internacional amplia y transparente. El fomento de la confianza multinacional puede lograrse mediante la asistencia internacional y las misiones de revisión por pares del OIEA.

72. **El Sr. Denktaş** (Turquía) dice que, como Estado parte en los principales instrumentos y regímenes internacionales de no proliferación, Turquía reitera su compromiso con la plena aplicación y el fortalecimiento del Tratado sobre la No Proliferación y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a él. El entorno de seguridad actual es muy complejo e inestable. Se necesita, más que nunca, un diálogo constructivo, inclusivo y transparente para evitar una mayor erosión de la estructura de no proliferación y desarme, como lo demuestra el estado del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio.

73. Turquía apoya el desarme nuclear sistemático, progresivo, verificable e irreversible, y alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a avanzar en esa dirección. Además, la prórroga del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START) será un paso importante en ese sentido. Turquía espera que el proceso diplomático relativo a la península de Corea tenga éxito y conduzca a una desnuclearización completa, verificable e irreversible. Además, exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente sus obligaciones internacionales, vuelva a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación en breve, en particular a las

salvaguardias del OIEA, y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

74. La cesación de todos los ensayos nucleares es un paso importante hacia el desarme y la no proliferación nucleares. Todos deben respetar las moratorias sobre el conjunto de las explosiones de ensayos nucleares. Turquía exhorta a todos los Estados, en particular a los que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares que aún no hayan firmado y ratificado el Tratado, a que lo hagan lo antes posible. Otra medida esencial es entablar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible no discriminatorio, multilateral y verificable en la Conferencia de Desarme.

75. Se necesitan capacidades multilaterales de verificación nuclear para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Por ese motivo, Turquía participa en la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. La creación de zonas libres de armas nucleares también es una importante medida de desarme y no proliferación.

76. Un compromiso fundamental de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 que sigue pendiente es la convocatoria de una conferencia internacional sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Turquía reafirma su total respaldo a la creación de una zona de ese tipo. Las salvaguardias del OIEA son un componente fundamental del régimen mundial de no proliferación. Los Estados que todavía no lo hayan hecho deberían firmar, ratificar y aplicar acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales con el Organismo sin más demora.

77. **La Sra. Blokar Drobič** (Eslovenia) dice que el Tratado sobre la No Proliferación es un importante instrumento jurídico para la gobernanza de la seguridad mundial. Eslovenia está plenamente decidida a preservar procesos internacionales de control de armamentos, desarme y no proliferación eficaces y basados en tratados como elementos clave para la seguridad de Europa y otras partes del mundo. Eslovenia se ha sentido alentada por el comunicado de prensa de 2 de abril de 2019, en el que el Consejo de Seguridad ha reafirmado su compromiso de promover los objetivos del Tratado y ha subrayado que todos los compromisos contraídos en virtud del Tratado son viables y se refuerzan mutuamente. Esa declaración se ha emitido en un momento en que la estructura de no proliferación y desarme se está erosionando. El objetivo de un mundo libre de armas nucleares debe alcanzarse progresivamente, mediante la plena aplicación del Tratado, que sigue siendo la piedra angular del desarme nuclear, la no proliferación y el desarrollo de las

aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Se han realizado avances en esas tres esferas.

78. Eslovenia pide la plena aplicación del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, en particular de conformidad con el artículo VI del Tratado. Exhorta a todos los Estados, sobre todo a los que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a que lo firmen y ratifiquen sin demora ni condiciones previas. Alienta a los miembros de la Conferencia de Desarme a entablar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y a los Estados tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares a seguir cooperando en diversas esferas, en particular en la verificación del desarme nuclear, los misiles balísticos, la reducción del estado de disponibilidad operacional de las armas nucleares y las garantías de seguridad negativas.

79. Resulta lamentable que hasta ahora no se haya alcanzado un acuerdo para preservar el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Eslovenia pide a la Federación de Rusia que vuelva a cumplir de manera plena y verificable las obligaciones que le incumben en virtud de ese tratado y alienta a las partes a que lo prorroguen más allá de 2021. Es preciso respetar los acuerdos y compromisos existentes en materia de no proliferación, desarme y control de armamentos. Los Estados deben seguir dispuestos a participar en futuras negociaciones para fortalecer o concertar nuevos acuerdos mutuamente verificables, según lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Eslovenia seguirá utilizando sus foros y espacios internacionales, como el Foro Estratégico de Bled, para promover el Tratado.

80. Como uno de los 30 Estados con un generador nuclear en funcionamiento, Eslovenia atribuye gran importancia a la labor del OIEA, que ha contribuido considerablemente a la aplicación del Tratado, en particular supervisando y verificando el cumplimiento por el Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto, que Eslovenia apoya. La delegación de Eslovenia acoge con satisfacción las conversaciones mantenidas por separado en cumbres entre la República de Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la República Popular Democrática de Corea, con miras a lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea. Además, exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación y al sistema de salvaguardias del OIEA, y a que firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

81. El OIEA promueve el marco mundial de seguridad nuclear en los Estados para proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante. La seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear es una de las prioridades de Eslovenia en el marco del OIEA. Todas las personas se benefician de los usos pacíficos de la tecnología nuclear con fines médicos, industriales, agrícolas y de investigación. El próximo aniversario del Tratado debería proporcionar una motivación adicional para lograr su universalidad y contribuir a un mundo sin armas nucleares.

82. *El Sr. Syed Hussin (Malasia) ocupa la Presidencia.*

83. **El Sr. Al Harsha** (Libia) dice que la amenaza del armamento nuclear persiste decenios después de la aprobación del Tratado sobre la No Proliferación, ya que varios Estados mantienen sus arsenales nucleares. El desarme nuclear y otros objetivos del Tratado seguirán siendo una quimera mientras el cumplimiento de la obligación de los Estados no poseedores de armas nucleares de abstenerse de adquirir esas armas prevalezca sobre la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares de adoptar medidas prácticas para el desarme completo.

84. La paz y la seguridad internacionales no pueden lograrse si los Estados poseedores de armas nucleares conservan sus armas o manifiestan la intención de utilizarlas. Solo podrá garantizarse la no utilización de las armas nucleares si se dejan de producir y si se destruyen los arsenales nucleares. En ese sentido, la función del OIEA debe ir más allá de la prevención del uso militar de los recursos nucleares destinados inicialmente a fines pacíficos. El Organismo debería obligar a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir su obligación de reducir sus arsenales nucleares para lograr el desarme nuclear completo.

85. La credibilidad del Tratado depende de la aplicación equilibrada de sus tres pilares, a saber, el desarme, la no proliferación y la utilización de las tecnologías nucleares con fines pacíficos. Todos los Estados tienen el derecho inalienable de utilizar las tecnologías nucleares con fines pacíficos. En consecuencia, tanto los Estados poseedores como los no poseedores de armas nucleares deben someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. Además, los Estados poseedores de armas nucleares tienen el deber de otorgar a los Estados no poseedores garantías de seguridad contra el empleo o amenaza de empleo de esas armas a través de un instrumento internacional completo y jurídicamente vinculante. Libia aprecia los esfuerzos del Organismo para ayudar a los Estados a utilizar la energía nuclear

con fines pacíficos a través de su Programa de Cooperación Técnica.

86. Debe aplicarse la decisión 73/546 de la Asamblea General, relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares. La delegación de Libia espera que los patrocinadores de la decisión insten a los Estados de la región a participar en la conferencia. La proliferación de armas nucleares en el Oriente Medio amenaza la paz y la seguridad regionales, e Israel es el único Estado de la región que todavía no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación. Por consiguiente, la comunidad internacional debería instar a Israel a adherirse al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

87. **La Sra. Abbar** (Marruecos) dice que el período de sesiones en curso se está desarrollando en medio de una situación internacional en constante deterioro marcada por el incumplimiento de los principios básicos del Tratado sobre la No Proliferación. Los arsenales nucleares se siguen modernizando, desarrollando y situando en un lugar central de las doctrinas militares y de seguridad, en contravención de la letra, el espíritu y el objetivo del Tratado. La incapacidad de la Conferencia de Desarme para acordar un programa de trabajo equilibrado que permita la negociación de instrumentos internacionales en materia de desarme nuclear, material fisible, garantías de seguridad negativas y prevención de la militarización del espacio es una fuente continua de frustración.

88. No obstante, ha habido algunos indicios alentadores en los últimos meses, por ejemplo la aprobación en julio de 2017 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares; la creación de un grupo de expertos gubernamentales con el objetivo de examinar el papel de la verificación para promover el desarme nuclear; la decisión de la Conferencia de Desarme de establecer cinco órganos subsidiarios para dirigir debates a fondo y ampliar las esferas de interés común; y la adopción de la decisión 73/546 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió la convocatoria de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Los Estados deben aprovechar esos logros y el impulso generado para que la cuestión del desarme general vuelva a ocupar un lugar central en la agenda internacional y trabajar en la consecución de los objetivos del Tratado.

89. La implementación equilibrada de los tres pilares del Tratado solo es posible mediante la aplicación universal de todas sus disposiciones. Puesto que el Tratado continúa siendo la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares, Marruecos

siempre ha apoyado las iniciativas destinadas a reforzar la autoridad de ese régimen y promover la universalidad del Tratado. Por conducto del OIEA, el Tratado ha sentado las bases para la cooperación internacional en la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos. La prórroga indefinida del Tratado acordada en 1995 puso fin a la incertidumbre que rodeaba al régimen de no proliferación nuclear y lo dotó de un carácter permanente. No obstante, el fracaso de la última Conferencia de Examen y la falta de progresos concretos en materia de desarme nuclear demuestran que siguen existiendo amenazas para ese régimen.

90. El Tratado se basa en un equilibrio cuidadosamente establecido entre derechos y obligaciones. La credibilidad del régimen de no proliferación se basa en el mantenimiento de ese equilibrio y en que todas las partes cumplan sus compromisos y obligaciones en virtud del Tratado y apliquen, de manera transparente, equilibrada e irreversible, las conclusiones de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y la Conferencia de Examen de 2010. Lamentablemente, los principales objetivos enunciados en esas conferencias no se han alcanzado, lo que socava cada vez más la confianza que los Estados deben tener en la pertinencia del régimen. Esa falta de confianza se ve agravada por el fracaso de la Conferencia de Examen de 2015.

91. Más de 20 años después de su aprobación, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares todavía no ha entrado en vigor. Tampoco han comenzado las esperadísimas negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. No obstante, Marruecos celebra los esfuerzos realizados para crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares, empezando por la adopción de la decisión 73/546 de la Asamblea General. Cabe recordar que la prórroga del Tratado sobre la No Proliferación se basó en parte en el compromiso de eliminar las armas nucleares del Oriente Medio mediante la aprobación de la resolución de 1995 sobre esa región. Además, la credibilidad del Tratado depende de la capacidad de los Estados partes, sobre todo de los depositarios del Tratado, de adoptar medidas para crear una zona libre de armas nucleares. El plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, que mantiene su vigencia, contiene los elementos necesarios para orientar el proceso en un espíritu de respeto mutuo e inclusividad.

92. Marruecos reitera su apoyo al derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado de investigar, producir y utilizar la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos, en especial mediante actividades de cooperación internacional controladas por el OIEA. Todo intento de establecer requisitos para ejercer ese

derecho, estipulado en el artículo IV del Tratado, es contrario a la letra y al espíritu del Tratado y el estatuto del OIEA. El Programa de Cooperación Técnica del OIEA desempeña un papel esencial para ayudar a los Estados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Por tanto, es importante apoyar al OIEA para que todos los Estados tengan acceso a la tecnología nuclear, que se ha desarrollado para su utilización en sectores tan diversos y vitales como la energía, la salud, el agua, la agricultura y el medio ambiente, así como para hacer frente al cambio climático.

93. **El Sr. Mardini** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que desde 1945, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja más amplio han estado pidiendo la prohibición y eliminación de las armas nucleares. Esa petición se basa en su observación de primera mano de los terribles efectos de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki y en su conclusión de que las armas nucleares son en general incompatibles con el derecho internacional humanitario y, si se utilizan de nuevo, el Comité Internacional de la Cruz Roja será incapaz de prestar una asistencia humanitaria adecuada a los supervivientes.

94. La aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares desincentiva aún más la proliferación y representa un paso claro hacia la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, al enviar una señal clara de que todo uso, amenaza de uso o posesión de esas armas es inaceptable en términos humanitarios, morales y jurídicos. Esa señal es más necesaria que nunca en un mundo en el que está aumentando el riesgo de que se utilicen armas nucleares. Se producen incidentes militares entre Estados poseedores de armas nucleares con una frecuencia inquietante. El riesgo de que se puedan utilizar armas nucleares podría ser mayor en la actualidad que durante la Guerra Fría. Los Estados poseedores de armas nucleares están adaptando sus sistemas de armas, en lugar de eliminarlos. Al mismo tiempo, sus sistemas de mando y control se han vuelto más vulnerables a los ciberataques. La erosión del marco de desarme nuclear y control de armamentos indica una tendencia preocupante hacia una nueva carrera de armamentos nucleares.

95. A la luz de esos inquietantes acontecimientos, se necesitan urgentemente esfuerzos concertados para reducir los riesgos nucleares. El Tratado sobre la No Proliferación se ha elaborado en respuesta a la devastación que causaría una guerra nuclear para toda la humanidad. La mayoría de los Estados reconocen

actualmente que no puede considerarse de manera creíble que las armas nucleares son instrumentos de seguridad. Aunque se utilizaran a una escala limitada, tendrían consecuencias humanitarias catastróficas y duraderas. Todos los Estados partes deben reafirmar la lógica humanitaria que ha motivado originalmente la formulación del Tratado y cumplir con urgencia sus compromisos de larga data en materia de reducción de riesgos. Deben, con carácter de urgencia, comprometerse inequívocamente a no ser nunca los primeros en utilizar las armas nucleares; retirar las armas nucleares del sistema de alerta instantánea; comprometerse a notificar previamente los ejercicios militares que puedan implicar el lanzamiento de misiles u otros vehículos relacionados con las armas nucleares; establecer de nuevo centros conjuntos de alerta temprana para aclarar en tiempo real los acontecimientos inesperados y potencialmente desestabilizadores; y reducir la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

96. El desarme y la no proliferación no son únicamente instrumentos para mantener la paz y la seguridad internacionales, también son medios esenciales para mitigar los efectos de los conflictos armados. Ese es, asimismo, el objetivo del derecho internacional humanitario. La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en los conflictos armados, incluidas sus normas que prohíben o limitan el uso de determinadas armas, es una responsabilidad fundamental de los Estados.

97. **El Sr. Abdelaziz** (Observador de la Liga de los Estados Árabes) dice que el período de sesiones en curso se está celebrando en un contexto complejo en cuanto a la seguridad mundial, donde la falta de progresos en la consecución del desarme nuclear se traduce en una crisis de confianza. Los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares se han retirado de los tratados y han cancelado sus obligaciones, citando como pretexto su seguridad y la de sus aliados, al tiempo que intensifican sus esfuerzos por desarrollar y modernizar sus arsenales nucleares y adoptan medidas para trasladar la carrera de armamentos nucleares al espacio ultraterrestre. Esos hechos alarmantes socavan gravemente la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tres pilares del Tratado. La prórroga indefinida del Tratado no los exime de sus obligaciones de desarme en virtud del artículo VI ni implica que tengan el consentimiento de los Estados no poseedores de armas nucleares para mantener sus arsenales indefinidamente.

98. El hecho de que aún no se haya podido lograr la ratificación universal del Tratado obstaculiza el éxito de

las iniciativas de desarme nuclear y no proliferación. La Liga de los Estados Árabes exhorta a la comunidad internacional a respetar su responsabilidad de promover la ratificación universal del Tratado, en especial en el Oriente Medio. La Conferencia de Examen de 2020 debería solicitar a Israel, el único país de la región que permanece fuera del ámbito de aplicación del Tratado, que se adhiera a él como Estado no poseedor de armas nucleares y someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

99. Habida cuenta del vínculo indisoluble entre la prórroga indefinida del Tratado y la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa debe abordarse como parte esencial del proceso de examen. Aunque la cuestión debe acabar resolviéndose por consenso entre los Estados de la región, esa resolución, los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 y la promesa de los Estados depositarios poseedores de armas nucleares que patrocinaron la resolución proporcionan una base objetiva para ese proceso, en el contexto del acuerdo amplio y negociado mediante el cual los Estados árabes acordaron prorrogar indefinidamente el Tratado. Esa promesa fue reafirmada por anteriores Conferencias de Examen, que subrayaron que la resolución seguiría siendo válida hasta que se alcanzaran sus objetivos.

100. Tras el fracaso de la Conferencia de Examen de 2015 y los intentos fallidos de convocar una conferencia en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares, como se pedía en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados árabes apoyaron con éxito la aprobación de la decisión 73/546 de la Asamblea General, por la que la Asamblea encomendó al Secretario General que convocara una conferencia sobre ese tema más tardar en 2019, en la que todos los Estados de la región participarían libremente y en pie de igualdad.

101. El Tratado consagra el derecho inalienable de todos los Estados partes de investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. Todo intento de restringir ese derecho socavaría la credibilidad y los objetivos del Tratado. La Liga también recuerda que todos los Estados partes habían coincidido en anteriores Conferencias de Examen en que debía concederse un trato preferencial a los Estados partes no poseedores de armas nucleares, en particular teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

102. A fin de garantizar el éxito de la Conferencia de Examen de 2020, el Comité Preparatorio debería recomendar, en el período de sesiones en curso, que en el documento final de la Conferencia de Examen se

hiciera hincapié en lo siguiente: el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares y el medio de garantizar el derecho inalienable de los Estados partes a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía atómica; la ratificación universal del Tratado es un objetivo para todos los Estados partes; y es necesario redoblar los esfuerzos para lograr la adhesión inmediata e incondicional de todos los Estados que no son partes en el Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Además, en el documento final se debe expresar preocupación por la continua falta de progresos en el cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones en materia de desarme, así como por la modernización de los arsenales de algunos Estados poseedores de armas nucleares y por el desplazamiento de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre. Se debe afirmar que la prórroga indefinida del Tratado, acordada en 1995, no debe interpretarse como el consentimiento para que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan sus armas nucleares indefinidamente; que Israel debe adherirse al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares, y someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA; que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio debe aplicarse; y que el Tratado y las Naciones Unidas son fundamentales para lograr la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

103. Por último, el Comité Preparatorio debería apoyar la aplicación de la decisión 73/546 de la Asamblea General, y pedir al Secretario General que informe sobre la aplicación de esa decisión a la Conferencia de Examen de 2020 y a los futuros períodos de sesiones de las Conferencias de Examen y del Comité Preparatorio.

*El debate abarcado por el acta concluye a las 17.25 horas.*